

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 231/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel."

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

Que, el artículo 35 del Código Orgánico Administrativo, establece: "Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas."

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 – 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Página 1 | 6



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 231/2021

Que, mediante Decreto Ejecutivo nro. 1291, el presidente Lenín Moreno declaró el estado de excepción desde las 20:00 del 23 de abril hasta las 23:59 del 20 de mayo del 2021 por calamidad pública en las provincias en las provincias de Azuay, Imbabura, Loja, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Guayas, Pichincha, Los Ríos, Esmeraldas, Santa Elena, Tungurahua, Carchi, Cotopaxi, Zamora Chinchipe, El Oro y Sucumbíos, por el contagio acelerado y afectación a grupos de atención prioritaria, que producen las nuevas variantes de la COVID, y por conmoción interna, en las mismas provincia debido a la saturación del sistema de salud y desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos necesarios para la atención emergente de la enfermedad, a consecuencia del agravamiento de la pandemia en las mencionadas provincias del Ecuador, a fin de mitigar y reducir la velocidad de contagio y descongestionar el sistema de salud pública respecto de atenciones por COVID-19.

Que, mediante Resolución RPC-SO-41-No. 674-2018 el Consejo de Educación Superior, el 7 de noviembre del 2018, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de **Maestría en Software**.

Que, mediante Resolución RPC-SO-06-No.120-2020, el Consejo de Educación Superior el doce (12) de febrero del año 2020, en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, aprobó:

Artículo 1.- Actualizar las resoluciones de aprobación de los programas de Maestría Académica con Trayectoria Profesional descritos a continuación, de conformidad con el siguiente detalle: Maestría en Software.

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el art. 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: La Dirección de Posgrado. - Es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala.

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Via Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

Página 2



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 231/2021

Que, el artículo 66 del Reglamento de Tasas y aranceles de la Universidad Técnica de Machala, establece: Las y los estudiantes de los programas de posgrado, para la obtención de su título, deberán pagar la tasa establecida en el código PSG-01 de la Tabla General de Tasas de la UTMACH.

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante resolución Nro. 366/2020 el Consejo Universitario, en sesión realizada el 19 de agosto de 2020, en el numeral 6 del artículo 2, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- APROBAR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS TRANSITORIOS PARA EL REAJUSTE PRESUPUESTARIO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA POR EL COVID 19:

6. ASUMIR EL COSTO DE LOS TÍTULOS DE LOS GRADUADOS DE LA PRIMERA COHORTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA Y AQUELLOS PROGRAMAS QUE SE JUSTIFIQUE POR PARTE DE LOS COORDINADORES."

Que, mediante resolución Nro. 160/2021 el Consejo Universitario, en sesión realizada el 5 de abril de 2021, en el artículo 2, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- INADMITIR LA PETICIÓN DE EXONERACIÓN DEL COBRO DE TÍTULOS DE LOS PROGRAMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA COHORTE II, SOFTWARE COHORTE I, AGRONOMÍA MENCIÓN PRODUCCIÓN VEGETAL COHORTE I; Y, MEDICINA VETERINARIA MENCIÓN CLÍNICA Y CIRUGÍA DE PEQUEÑAS ESPECIES COHORTE I, HASTA QUE LOS COORDINADORES ACADÉMICOS DE ESTOS PROGRAMAS PRESENTEN LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES Y OPORTUNAS ANTE EL CONSEJO DE POSGRADO, PARA POSTERIOR TRATAMIENTO EN CONSEJO UNIVERSITARIO."

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Via Machala Pasaje * Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad. Pertinencia y Calidez CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 231/2021

Que, mediante Oficio No. UTMACH-CP-044-2021, de fecha 10 de mayo de 2021 firmado electrónicamente, el 10 de mayo del 2021 suscrito por el Abg. Stalin Rodríguez Pérez, Secretario Ad-hoc del Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala indica que:

"Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la Resolución No. 044-CP-CEPOS-2021, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2021".

Que, mediante Resolución No. 044-CP-CEPOS-2021, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo de Posgrado resuelve:

"RESOLUCIÓN No. 044-CP-CEPOS-2021

ARTÍCULO ÚNICO. – SUGERIR AL SEÑOR RECTOR Y POR SU DIGNO INTERMEDIO AL CONSEJO UNIVERSITARIO, LA EXONERACIÓN DEL COBRO DE TÍTULOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA PRIMERA COHORTE DE LA MAESTRÍA EN SOFTWARE, QUE SE LLEVO A CABO DESDE EL 15 DE JUNIO 2019 AL 21 DE NOVIEMBRE 2020, A LOS PROFESIONALES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN

MAESTRÍA EN SOFTWARE			
PRIMERA COHORTE - No. APELLIDOS Y NOMBRES Cedula			
1	AYALA MENDIETA JOFFRE MANUEL	0704877638	
2	CORONEL VALLEJO DENNYS MAURICIO	0604603704	
3	MOCHA GUACHO GEOVANNY MANUEL	2300331689	
4	MOTOCHE MEDINA BYRON JAVIER	0703310755	
5	LOPEZ AJILA GALO YOVANY	1103811913	



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 231/2021

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y en Estado de Excepción, declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto Presidencial Nro. 1291 de fecha 21 de abril de 2021, en 16 provincias por calamidad pública ante el embate de la COVID-19, conforme se encuentra establecido en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la petición de Consejo de Posgrado; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO Nº UTMACH-CP-044-2021 QUE NOTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 044-CP-CEPOS-2021 DEL CONSEJO DE POSGRADO SUSCRITA POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- EXONERAR DEL PAGO DE LA TASA ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO PSG-01 DE LA TABLA GENERAL DE TASAS DE LA UTMACH A LOS ESTUDIANTES QUE PERTENECEN A LA PRIMERA COHORTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SOFTWARE, QUE SE LLEVO A CABO DESDE EL 15 DE JUNIO 2019 AL 21 DE NOVIEMBRE 2020, SIENDO LOS SIGUIENTES:

MAESTRÍA EN SOFTWA	RE		
PRIMERA COHORTE -			
APELLIDOS Y NOMBRES	Cedula		
AYALA MENDIETA JOFFRE MANUEL	0704877638		
CORONEL VALLEJO DENNYS MAURICIO	0604603704		
MOCHA GUACHO GEOVANNY MANUEL	2300331689		
MOTOCHE MEDINA BYRON JAVIER	0703310755		
LOPEZ AJILA GALO YOVANY	1103811913 RETARIA		
	APELLIDOS Y NOMBRES AYALA MENDIETA JOFFRE MANUEL CORONEL VALLEJO DENNYS MAURICIO MOCHA GUACHO GEOVANNY MANUEL MOTOCHE MEDINA BYRON JAVIER		



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 231/2021

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN FINANCIERA, ENTREGAR LAS ESPECIES DE LOS TÍTULOS DE CUARTO NIVEL DE LOS ESTUDIANTES DETALLADOS EN EL ARTÍCULO 2; A LA SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH, EN BASE AL REPORTE ENVIADO POR LA DIRECCIÓN DE POSGRADO.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs. SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. CEBTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2021.

Machala, 13 de mayo de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs SECRETARIA GENERAL UTMACH

